

CONSORCIO META 2015

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2015-409-027196-2
Fecha: 12/05/2015 14:48:03->703
OEM: CONSORCIO META 2015
Anexos: 22 FOLIOS



Bogotá D.C. 12 de Mayo de 2015

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI.
Licitaciones y Concursos
Calle 26 No 59-51 Segundo Piso
Ciudad



Referencia: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-006-2015 SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVEN DE LOS PROCESOS VJ-VE-APP-IPV-001-2015 Y VJ-VE-APP-IPV-002-2015" (MODULOS 1 y 2)

Asunto: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Respetados Señores,

Por medio de la presente, yo MARIA LUZ RAMIREZ GALVEZ en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO META 2015 me permito presentar las siguientes observaciones al Informe de Evaluación publicado el 08 de mayo de 2015 en el marco del concurso de la referencia.

EVALUACIÓN JURÍDICA

1. Nos permitimos adjuntar certificado emitido por la Superintendencia Financiera en donde consta claramente la calidad de representante legal de quien suscribe el anexo No. 5. de las garantías de seriedad de la oferta.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez revisado el informe de evaluación solicitamos a la entidad se realicen los respectivos ajustes en el cálculo de los SMMLV de los siguientes contratos aportados por el integrante del consorcio INTERSA S.A.

Contrato de Orden No. 3

Objeto del contrato (928-2001)	Monto de la adición	Año de la adición	Salario del año	Valor expresado en SMLV
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 854.306.415	2001	\$ 286.000	2987,09
INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA FUENTE DE ORO-PUERTO LLERAS-CRUCE	\$ 166.245.264	2002	\$ 309.000	538,01
(- PUERTO RICO-PUERTO ARTURO-SAN JOSÉ DEL GUAVIARE)	\$ 273.592.983	2003	\$ 332.000	624,08
SÉCTOR CRUCE DE PUERTO RICO-PUERTO ARTURO K62+000 AL K61+00	\$ 41.642.367	2003	\$ 332.000	125,43
VALOR TOTAL EN SALARIOS				4474,60
VALOR TOTAL DE SALARIOS AFECTADO POR % DE PARTICIPACIÓN (75%)				3355,95

Con base a lo anterior nos permitimos solicitar a la entidad se revise nuevamente la documentación aportada por este proponente y se hagan los respectivos ajustes en la matriz técnica con respecto al módulo 2, en el cual la entidad manifiesta que el contrato de orden 3, aportado en la Experiencia Específica, NO CUMPLE con los SMMLV mínimos requeridos por la entidad, cuando mediante la presentación de este contrato el proponente aporta 3.355,95

SMMLV de los 3.155 SMMLV (Correspondientes al 5% requerido) de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

Esperamos con lo anterior sea tenida en cuenta nuestra solicitud y los respectivos ajustes se vean reflejados en el puntaje definitivo otorgado por la entidad a este proponente en la evaluación técnica para el módulo 2

Atentamente,



MARIA LUZ RAMIREZ GALVEZ
Representante Legal
Consortio Meta 2015
Cra 7 Bis A No. 124-94
Teléfono: 2149645

Adjunto: 22 Folios



MODULO 1



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1510 DE 2013

Ciudad de Expedición BOGOTA, D.C.			Sucursal CALLE 100			Cod. Sucursal 33		No.Póliza 33-44-101117606		Anexo 0	
Fecha Expedición		Vigencia Desde			A las	Vigencia Hasta			A las	Tipo de Movimiento	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	
13	04	2015	21	04	2015	00:00	03	09	2015	00:00	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social CONSORCIO META 2015								Identificación : 85.230-0			
Dirección : KR 7 BIS A NRO. 124 - 94						Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				Teléfono : 7042782	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA								Identificación : 830.125.996-9			
Dirección : CL 26 NRO. 59 - 51 ED T 4 PI 2						Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				Teléfono : 3240800	

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010A- REDIS 24-03-14, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo. Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA EN VIRTUD DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-006-2015, CUYO OBJETO ES: SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESION BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA QUE SE DERIVEN DE LOS PROCESOS VJ-VE-APP-IPV-001-2015 Y VJ-VE-APP-IPV-002-2015
- MODULO 1: VJ-VE-APP-IPV-001-2015 MALLA VIAL DEL META PRESUPUESTO OFICIAL \$34.695.893.410
LA GARANTIA DE SERIEDAD CUBRIRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL 27 INCUMPLIMIENTO DEL OBTENCIMIENTO EN LOS EVENTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 115 DEL DECRETO 1510 DE 2013.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	21/04/2015	03/09/2015	\$3,469,589,341.00

OBSERVACIONES

Participantes Consorcio - Union Temporal :
NOMBRE IDENTIFICACION PARTICIPACION
INTERSA S.A. 860450644-3 49.00
AYESA DE COLOMBIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA 900659649-3 51.00

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
\$ ***2,775,671.00	\$ *****7,000.00	\$ *****445,227.00	\$ *****3,227,898.00	\$ ****3,469,589,341.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA ASESORA DE SEGUROS LIMITADA	4269	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 45A No. 102 A - 34 - Telefono: 8108441 - BOGOTA, D.C.

Manuel Sarmiento



REFERENCIA PAGO:
1100660794663-2

(415)7709990021167 (8020) 11006607946632 (3900) 000003227898 (96) 20160420

33-44-101117606

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Flanzas

Julio Rodriguez

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

JULIORODRIGUEZ



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CERTIFICACIÓN DEL GARANTE

Bogotá, 11 de Mayo de 2015

Póliza No.33-44-101117606

Tipo o ramo de la póliza: Cumplimiento Estatal (Seriedad Oferta)

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)

Ciudad

Apreciados Señores:

JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ, obrando en mi condición de Representante Legal, según consta en el certificado de existencia y representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera que se adjunta, de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** dentro del marco del Concurso de Meritos Abierto No. VJ-VGC-CM-006-2015; bajo la gravedad del juramento, me permito certificar las condiciones de colocación para el Seguro de Cumplimiento Estatal decreto 1510 de 2013 Póliza No. 33-44-101117606.

RETENCIÓN, COASEGURO Y/REASEGURO	PARTICIPACIÓN
Porcentaje de respaldo de Reaseguro facultativo	0%
Porcentaje de retención propia (retención neta, contrato automático, etc.)	100%
Coaseguro	0%

Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento, que la nómina de reaseguros es la que a continuación se expresa, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el REACOEEX, de acuerdo con la Legislación Colombiana vigente.

Nombre o razón social	País de origen	% de Respaldo	Calificación	Entidad Calificadora
Navigators Insurance Company	U.S.A.	12,50%	A	A. M. Best
Catlin Re Switzerland	SUIZA	5,00%	A	Stándar& Poor s
Irb Brasil Reaseguros S.A.	BRASIL	5,00%	A-	A. M. Best

Proyectó: Claudia Torres

Página: 1

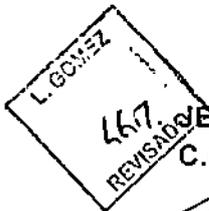


Markel Europe Public limited Company (antes alterra europe public limited company)	IRLANDA	25,00%	A	Stándar & Poor s
Everest Reinsurance Company	U.S.A.	10,00%	A+	A. M. Best
Transatlantic Reinsurance Company	USA	5,00%	A	A. M. Best
Nationale Borg Reinsurance N.V	CURAZAO	5,00%	A-	Stándar & Poor s
Reaseguradora Patria S.A.	MÉXICO	2,50%	A-	A. M. Best
Odyssey America Reinsurance Corporation antes (Tig Reinsurance)	ESTADOS UNIDOS	2,50%	A-	Stándar & Poor s
Endurance Specialty Insurance Limited	BERMUDA	10,00%	A	A. M. Best
R+Versicherung AG Ruckversicherung-Reinsurance	ALEMANIA	7,50%	AA-	Standard & Poor's
Arch Reinsurance Europe Underwriting Limited	IRLANDA	5,00%	A+	Standard & Poor's
Novae Syndicates Limited	INGLATERRA	5,00%	A+	Standard & Poor's

Por último declaro que si durante el Período de vigencia de la póliza No. 33-44-101117606 la Compañía que represento llegase a requerir alguna modificación de la nómina de los reaseguradores, el (los) nuevo (s) reasegurador (es) deberá (n) estar calificado (s) como mínimo bajo las mismas condiciones del (los) reasegurador (es) a reemplazar e igualmente estar inscritos en el REACOEX.

Atentamente,

JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ.
C.C. No. 17.093.529 de Bogotá



Proyectó: Claudia Torres
Página: 2

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8695459484941123

Generado el 05 de mayo de 2015 a las 16:06:11

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 4395 del 17 de agosto de 1956 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Bajo la denominación COMPAÑIAS ALIADAS DE SEGUROS S.A. A partir de la fecha en mención, se encuentra sometido a la vigilancia por parte de esta Superintendencia.

Escritura Pública No 2142 del 07 de mayo de 1973 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 223 del 22 de octubre de 1956

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente, elegido por la Junta Directiva, para un periodo de cuatro (4) años, período que vencerá el primero (1°) de abril de cada cuatrienio, pero podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá un primero, segundo, tercero y cuarto suplentes elegidos por la Junta Directiva, para que lo reemplacen en sus faltas temporales, absolutas o transitorias y uno o más Representantes Legales para Asuntos Judiciales. La Representación Legal de la sociedad estará a cargo del Presidente y sus Suplentes, quienes ejercerán las funciones previstas en estos estatutos. Adicionalmente la Compañía tendrá uno o más Representantes Legales exclusivamente para Asuntos Judiciales designados por la Junta Directiva. 1) Corresponde al Presidente de la Compañía las siguientes funciones: a) Representar legalmente a la sociedad. b) Administrar los negocios de la Compañía dentro de los límites que señalen los estatutos y la ley y dentro de las políticas que determinen la Asamblea General y la Junta Directiva. c) Poner en ejecución todas las operaciones de la Compañía de acuerdo con las leyes, los estatutos y los reglamentos que aprueben la Asamblea General o la Junta Directiva. d) Desarrollar el plan de mercadeo y ventas de seguros y reaseguros acordado por la Junta Directiva para la promoción comercial de la Compañía. e) Orientar la política financiera, dirigiendo el desarrollo del plan de inversiones aprobado por la Junta Directiva. f) Orientar la política de publicidad y relaciones públicas de la Compañía. g) Orientar la política laboral de la Compañía de acuerdo con las pautas establecidas por la Junta Directiva. h) Crear y promover los empleados necesarios para la buena marcha de la Compañía, fijar sus funciones, dotaciones, y asignaciones; remover, libremente a todos los empleados, salvo aquellos cuyo nombramiento y remoción le compete a otro órgano de la administración. Igualmente autorizar por escrito a los Gerentes de las Sucursales, para comprometer a la Compañía hasta por la suma que él determine, dentro de los límites que le confieren los estatutos para tal fin. i) Someter a la aprobación de la Junta Directiva las cuentas y balances. j) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. k) Orientar la política general de aceptación de riesgos en materia de seguros y reaseguros, en cada ramo. l) Celebrar en nombre de la Compañía actos jurídicos en todas sus manifestaciones, tales como compraventas, permutas, arrendamientos, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, cheques, giros, libranzas y cualesquiera otros instrumentos negociables o títulos valores, así como negociar estos documentos, cobrarlos, descargarlos y endosarlos, celebrar toda clase de operaciones bancarias y aprobar los préstamos y cualquier contrato que se celebre cuya cuantía no exceda de DOS MIL TRESCIENTOS (2300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, con excepción de los contratos de seguros sobre riesgos, los cuales pueden ser celebrados cualquiera que sea su valor y los que requieran autorización especial de conformidad con estos estatutos y las disposiciones legales. Cuando el contrato supere el monto antes indicado requerirá autorización de la Junta Directiva. Tratándose de la venta de acciones de la misma Compañía su enajenación

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8695459484941123

Generado el 05 de mayo de 2015 a las 16:06:11

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

se registrará por las disposiciones legales y las especiales previstas en estos estatutos para tal fin. m) Ejecutar y velar porque se cumplan las decisiones de la Junta Directiva. n) Transigir, comprometer y desistir aquellos asuntos litigiosos en que se involucren bienes muebles o inmuebles y cuyo valor no exceda los límites que le hayan sido autorizados por la Junta Directiva. ñ) Remitir a la Superintendencia Financiera de Colombia o a los Organismos de Control que lo requieran, los informes, documentos, datos, estados financieros etc., que sean solicitados por estas entidades de acuerdo con la normatividad vigente. o) Rendir, por escrito, un informe propio y el que la junta debe someter, al finalizar cada ejercicio, a la Asamblea General de Accionistas. p) Convocar la Junta Directiva a sesiones extraordinarias, cuando lo estime necesario. q) Presentar a la Junta Directiva un informe detallado sobre la marcha de la empresa. r) Dar cuenta de su gestión a la Junta Directiva.

2) El Representante Legal para Asuntos Judiciales tendrá exclusivamente las siguientes funciones: a) Representar a la Compañía ante los órganos y funcionarios de la Rama Jurisdiccional del Poder Público o, ante funcionarios de la Rama Ejecutiva o ante particulares, a las cuales les hayan sido asignadas, delegadas o transferidas por disposición normativa, funciones judiciales. b) Promover, instaurar y contestar demandas judiciales, llamamientos en garantía, intervenciones procesales y en general intervenir en toda actuación judicial procesal en defensa de los intereses de la Compañía. c) Asistir a las audiencias de conciliación en las que sea convocante o convocada la Compañía, en los Centros de Arbitraje y Conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y de arbitraje, la Procuraduría General de la Nación, Autoridades de Control Fiscal o Ministerio de Público, igualmente ante cualquier despacho judicial en lo Constitucional, Civil, Comercial, Penal, Contencioso Administrativo, Laboral, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación y en fin ante cualquier autoridad jurisdiccional. Para este efecto podrá plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de la Compañía, conciliar las pretensiones que se formulen a la misma en la respectiva audiencia de conciliación o en el proceso judicial respectivo, transigir y desistir, bien sea que obre como demandante, demandada, tercero en el proceso - como Llamada en Garantía, Litisconsorcio, Tercero Interviniente etc. - convocante de conciliación o convocada a conciliación. Igualmente podrá comprometer a la Compañía mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. d) Comparecer a cualquier despacho judicial en la República de Colombia (Civiles, Laborales, Penales, etc) con el fin de absolver interrogatorio de parte en representación de la Compañía, con expresa facultad para confesar. PARÁGRAFO: Las anteriores funciones podrán ser ejercidas por parte de los Representantes Legales para Asuntos Judiciales en cualquier lugar de la República de Colombia y hasta una cuantía que no supere los CIENTO (100) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. Para cualquier actuación judicial que supere esta cuantía, requiera autorización del Presidente de la compañía o de sus Suplentes de conformidad con las funciones que les han sido asignadas en el numeral primero de este artículo. (Escritura Pública 1530 del 06 de abril de 2011 Notaría 13 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Arturo Mora Sánchez Fecha de inicio del cargo: 01/10/1991	CC - 2924123	Presidente
Humberto Mora Espinosa Fecha de inicio del cargo: 16/07/2014	CC - 79462733	Primer Suplente del Presidente
Jesús Enrique Camacho Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 16/07/2014	CC - 17093529	Segundo Suplente del Presidente
Carlos Arturo Irigorri Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 16/07/2014	CC - 156527	Tercer Suplente del Presidente
Maria Alexandra Bermúdez Vanegas Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014	CC - 63502968	Cuarto Suplente del Presidente
Jaime Eduardo Gamboa Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 28/10/2013	CC - 79626122	Representante Legal para Asuntos Judiciales

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8695459484941123

Generado el 05 de mayo de 2015 a las 16:06:11

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Felipe Carvajal Dysidoro Fecha de inicio del cargo: 24/02/2015	CC - 93239897	Representante Legal Para Asuntos Judiciales
Diomer Giovanni Moncada Montoya Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 98561859	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Euclides Camargo Garzón Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 79909895	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Sury Eliana Corrales Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 66996315	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Claudia Patricia Ordoñez Galvis Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 34566992	Representante Legal para Asuntos Judiciales
July Natalia Gaona Prada Fecha de inicio del cargo: 03/12/2013	CC - 63558966	Representante Legal para Asuntos Judiciales

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991. Automóviles, corriente débil, cumplimiento, incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, responsabilidad civil, seguro obligatorio de accidentes de tránsito, sustracción, terremoto, todo riesgo para contratistas, transportes y vidrios

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
17.093.529

NUMERO

CAMACHO GUTIERREZ

APELLIDOS

JESUS ENRIQUE

NOMBRES

Jesús Enrique Camacho Gutiérrez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-DIC-1943

BOGOTA D.C.

(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1:67

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

13-ENE-1965 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

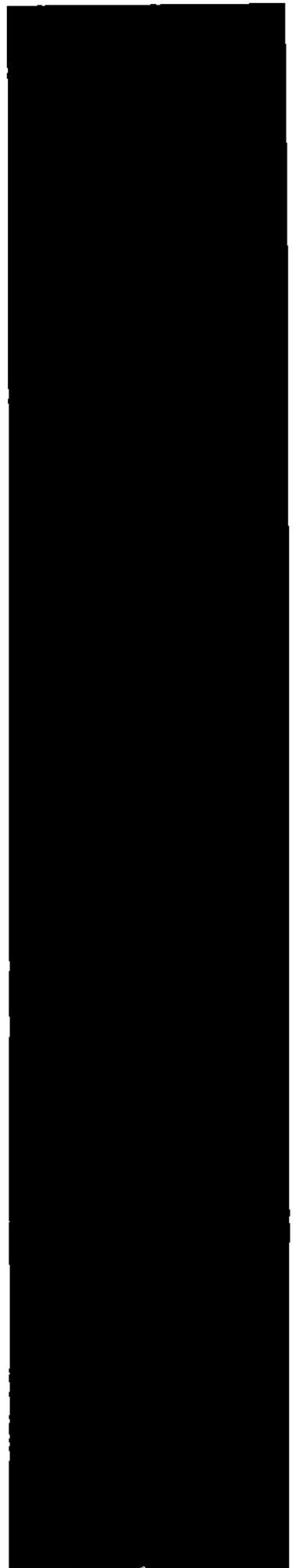
REGISTRADOR NACIONAL
SECRETARIA DE INTERIORES



A-1500160-43181739-M-0017093529-20080516 00716081351 01 230023301



MODULO 2



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1510 DE 2013

Ciudad de Expedición BOGOTA, D.C.			Sucursal CALLE 100			Cod. Sucursal 33		No.Póliza 33-44-101117605		Anexo 0	
Fecha Expedición		Vigencia Desde			A las	Vigencia Hasta			A las	Tipo de Movimiento	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	
13	04	2015	21	04	2015	00:00	03	09	2015	00:00	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social CONSORCIO META 2015			Identificación : 85.230-0		
Dirección : KR 7 BIS A NRO. 124 - 94			Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		Teléfono : 7042782

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA			Identificación : 830.125.996-9		
Dirección : CL 26 NRO. 59 - 51 ED T 4 PI 2			Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		Teléfono : 3240800

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010A- REDIS 24-03-14, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA EN VIRTUD DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. VJ-VGC-04-006-2015, CUYO OBJETO ES: SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESION BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA QUE SE DERIVEN DE LOS PROCESOS VJ-VE-APP-IPV-001-2015 Y VJ-VE-APP-IPV-002-2015.
- MODULO 2: VJ-VE-APP-IPV-002-2015 CHIRAJARA VILLAVICENCIO PRESUPUESTO \$37,209,046,689.
LA GARANTIA DE SERIEDAD CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL 27 INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO EN LOS EVENTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 115 DEL DECRETO 1510 DE 2013.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	21/04/2015	03/09/2015	\$3,720,904,689.00

OBSERVACIONES

Participantes Consorcio - Union Temporal :
NOMBRE IDENTIFICACION PARTICIPACION
INTERSA S.A. 860450644-3 49.00
AYESA DE COLOMBIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA 900659649-3 51.00

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ ***2,976,723.00	\$ *****7,000.00	\$ *****477,395.00	\$ *****3,461,119.00	\$ ****3,720,904,689.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA ASESORA DE SEGUROS LIMITADA	4269	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 45A No. 102 A - 34 - Telefono: 6108441 - BOGOTA, D.C.

Manuel Sarmiento



REFERENCIA PAGO:
1100660794661-8

(415) 7709998021167 (8020) 11006607946618 (3900) 000003461119 (96) 20160420

33-44-101117605

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelostado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

JULIORODRIGUEZ



CERTIFICACIÓN DEL GARANTE

Bogotá, 11 de Mayo de 2015
Póliza No.33-44-101117605
Tipo o ramo de la póliza: Cumplimiento Estatal (Seriedad Oferta)

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)
Ciudad

Apreciados Señores:

JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ, obrando en mi condición de Representante Legal, según consta en el certificado de existencia y representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera que se adjunta, de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** dentro del marco del Concurso de Meritos Abierto No. VJ-VGC-CM-006-2015; bajo la gravedad del juramento, me permito certificar las condiciones de colocación para el Seguro de Cumplimiento Estatal decreto 1510 de 2013 Póliza No. 33-44-101117605.

RETENCIÓN, COASEGURO Y REASEGURO	PARTICIPACIÓN
Porcentaje de respaldo de Reaseguro facultativo	0%
Porcentaje de retención propia (retención neta, contrato automático, etc.)	100%
Coaseguro	0%

Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento, que la nómina de reaseguros es la que a continuación se expresa, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el REACOEX, de acuerdo con la Legislación Colombiana vigente.

Nombre o razón social	País de origen	% de Respaldo	Calificación	Entidad Calificadora
Navigators Insurance Company	U.S.A.	12,50%	A	A. M. Best
Catlin Re Switzerland	SUIZA	5,00%	A	Stándar & Poor s
Irb Brasil Reaseguros S.A.	BRASIL	5,00%	A-	A. M. Best

Proyectó: Claudia Torres
Página: 1



Markel Europe Public limited Company (antes alterra europe public limited company)	IRLANDA	25,00%	A	Stándar & Poor s
Everest Reinsurance Company	U.S.A.	10,00%	A+	A. M. Best
Transatlantic Reinsurance Company	USA	5,00%	A	A. M. Best
Nationale Borg Reinsurance N.V	CURAZAO	5,00%	A-	Stándar & Poor s
Reaseguradora Patria S.A.	MÉXICO	2,50%	A-	A. M. Best
Odyssey America Reinsurance Corporation (antes (Tig Reinsurance)	ESTADOS UNIDOS	2,50%	A-	Stándar & Poor s
Endurance Specialty Insurance Limited	BERMUDA	10,00%	A	A. M. Best
R+Versicherung AG Rückversicherung-Reinsurance	ALEMANIA	7,50%	AA-	Standard & Poor's
Arch Reinsurance Europe Underwriting Limited	IRLANDA	5,00%	A+	Standard & Poor's
Novae Syndicates Limited	INGLATERRA	5,00%	A+	Standard & Poor's

Por último declaro que si durante el Período de vigencia de la póliza No. 33-44-101117605 la Compañía que represento llegase a requerir alguna modificación de la nómina de los reaseguradores, el (los) nuevo (s) reasegurador (es) deberá (n) estar calificado (s) como mínimo bajo las mismas condiciones del (los) reasegurador (es) a reemplazar e igualmente estar inscritos en el REACOEX.

Atentamente,


JESUS ENRIQUE GAMACHO GUTIERREZ.
C.C. No. 17.093.529 de Bogotá

Proyectó: Claudia Torres
Página: 2

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8695459484941123

Generado el 05 de mayo de 2015 a las 16:06:11

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 4395 del 17 de agosto de 1956 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Bajo la denominación COMPAÑIAS ALIADAS DE SEGUROS S.A. A partir de la fecha en mención, se encuentra sometido a la vigilancia por parte de esta Superintendencia.

Escritura Pública No 2142 del 07 de mayo de 1973 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 223 del 22 de octubre de 1956

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente, elegido por la Junta Directiva, para un periodo de cuatro (4) años, periodo que vencerá el primero (1°) de abril de cada cuatrienio, pero podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá un primero, segundo, tercero y cuarto suplentes elegidos por la Junta Directiva, para que lo reemplacen en sus faltas temporales, absolutas o transitorias y uno o más Representantes Legales para Asuntos Judiciales. La Representación Legal de la sociedad estará a cargo del Presidente y sus Suplentes, quienes ejercerán las funciones previstas en estos estatutos. Adicionalmente la Compañía tendrá uno o más Representantes Legales exclusivamente para Asuntos Judiciales designados por la Junta Directiva. 1) Corresponde al Presidente de la Compañía las siguientes funciones: a) Representar legalmente a la sociedad. b) Administrar los negocios de la Compañía dentro de los límites que señalen los estatutos y la ley y dentro de las políticas que determinen la Asamblea General y la Junta Directiva. c) Poner en ejecución todas las operaciones de la Compañía de acuerdo con las leyes, los estatutos y los reglamentos que aprueben la Asamblea General o la Junta Directiva. d) Desarrollar el plan de mercadeo y ventas de seguros y reaseguros acordado por la Junta Directiva para la promoción comercial de la Compañía. e) Orientar la política financiera, dirigiendo el desarrollo del plan de inversiones aprobado por la Junta Directiva. f) Orientar la política de publicidad y relaciones públicas de la Compañía. g) Orientar la política laboral de la Compañía de acuerdo con las pautas establecidas por la Junta Directiva. h) Crear y promover los empleados necesarios para la buena marcha de la Compañía, fijar sus funciones, dotaciones, y asignaciones; remover, libremente a todos los empleados, salvo aquellos cuyo nombramiento y remoción le compete a otro órgano de la administración. Igualmente autorizar por escrito a los Gerentes de las Sucursales, para comprometer a la Compañía hasta por la suma que él determine, dentro de los límites que le confieren los estatutos para tal fin. i) Someter a la aprobación de la Junta Directiva las cuentas y balances. j) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. k) Orientar la política general de aceptación de riesgos en materia de seguros y reaseguros, en cada ramo. l) Celebrar en nombre de la Compañía actos jurídicos en todas sus manifestaciones, tales como compraventas, permutas, arrendamientos, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, cheques, giros, libranzas y cualesquiera otros instrumentos negociables o títulos valores, así como negociar estos documentos, cobrarlos, descargarlos y endosarlos, celebrar toda clase de operaciones bancarias y aprobar los préstamos y cualquier contrato que se celebre cuya cuantía no exceda de DOS MIL TRESCIENTOS (2300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, con excepción de los contratos de seguros sobre riesgos, los cuales pueden ser celebrados cualquiera que sea su valor y los que requieran autorización especial de conformidad con estos estatutos y las disposiciones legales. Cuando el contrato supere el monto antes indicado requerirá autorización de la Junta Directiva. Tratándose de la venta de acciones de la misma Compañía su enajenación

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8695459484941123

Generado el 05 de mayo de 2015 a las 16:06:11

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

se regirá por las disposiciones legales y las especiales previstas en estos estatutos para tal fin. m) Ejecutar y velar porque se cumplan las decisiones de la Junta Directiva. n) Transigir, comprometer y desistir aquellos asuntos litigiosos en que se involucren bienes muebles o inmuebles y cuyo valor no exceda los límites que le hayan sido autorizados por la Junta Directiva. ñ) Remitir a la Superintendencia Financiera de Colombia o a los Organismos de Control que lo requieran, los informes, documentos, datos, estados financieros etc., que sean solicitados por estas entidades de acuerdo con la normatividad vigente. o) Rendir, por escrito, un informe propio y el que la junta debe someter, al finalizar cada ejercicio, a la Asamblea General de Accionistas. p) Convocar la Junta Directiva a sesiones extraordinarias, cuando lo estime necesario. q) Presentar a la Junta Directiva un informe detallado sobre la marcha de la empresa. r) Dar cuenta de su gestión a la Junta Directiva. 2) El Representante Legal para Asuntos Judiciales tendrá exclusivamente las siguientes funciones: a) Representar a la Compañía ante los órganos y funcionarios de la Rama Jurisdiccional del Poder Público o, ante funcionarios de la Rama Ejecutiva o ante particulares, a las cuales les hayan sido asignadas, delegadas o transferidas por disposición normativa, funciones judiciales. b) Promover, instaurar y contestar demandas judiciales, llamamientos en garantía, intervenciones procesales y en general intervenir en toda actuación judicial procesal en defensa de los intereses de la Compañía. c) Asistir a las audiencias de conciliación en las que sea convocante o convocada la Compañía, en los Centros de Arbitraje y Conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y de arbitraje, la Procuraduría General de la Nación, Autoridades de Control Fiscal o Ministerio de Público, igualmente ante cualquier despacho judicial en lo Constitucional, Civil, Comercial, Penal, Contencioso Administrativo, Laboral, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación y en fin ante cualquier autoridad jurisdiccional. Para este efecto podrá plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de la Compañía, conciliar las pretensiones que se formulen a la misma en la respectiva audiencia de conciliación o en el proceso judicial respectivo, transigir y desistir, bien sea que obre como demandante, demandada, tercero en el proceso - como Llamada en Garantía, Litisconsorcio, Tercero Interviniente etc. - convocante de conciliación o convocada a conciliación. Igualmente podrá comprometer a la Compañía mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. d) Comparecer a cualquier despacho judicial en la República de Colombia (Civiles, Laborales, Penales, etc) con el fin de absolver interrogatorio de parte en representación de la Compañía, con expresa facultad para confesar. PARÁGRAFO: Las anteriores funciones podrán ser ejercidas por parte de los Representantes Legales para Asuntos Judiciales en cualquier lugar de la República de Colombia y hasta una cuantía que no supere los CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. Para cualquier actuación judicial que supere esta cuantía, requiera autorización del Presidente de la compañía o de sus Suplentes de conformidad con las funciones que les han sido asignadas en el numeral primero de este artículo. (Escritura Pública 1530 del 06 de abril de 2011 Notaria 13 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Arturo Mora Sánchez Fecha de inicio del cargo: 01/10/1991	CC - 2924123	Presidente
Humberto Mora Espinosa Fecha de inicio del cargo: 16/07/2014	CC - 79462733	Primer Suplente del Presidente
Jesús Enrique Camacho Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 16/07/2014	CC - 17093529	Segundo Suplente del Presidente
Carlos Arturo Irigorri Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 16/07/2014	CC - 156527	Tercer Suplente del Presidente
Maria Alexandra Bermúdez Vanegas Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014	CC - 63502968	Cuarto Suplente del Presidente
Jaime Eduardo Gamboa Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 28/10/2013	CC - 79626122	Representante Legal para Asuntos Judiciales

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8695459484941123

Generado el 05 de mayo de 2015 a las 16:06:11

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Felipe Carvajal Dysidoro Fecha de inicio del cargo: 24/02/2015	CC - 93239897	Representante Legal Para Asuntos Judiciales
Diomer Giovanni Moncada Montoya Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 98561859	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Euclides Camargo Garzón Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 79909895	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Sury Eliana Corrales Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 66996315	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Claudia Patricia Ordoñez Galvis Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 34566992	Representante Legal para Asuntos Judiciales
July Natalia Gaona Prada Fecha de inicio del cargo: 03/12/2013	CC - 63558966	Representante Legal para Asuntos Judiciales

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991. Automóviles, corriente débil, cumplimiento, incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, responsabilidad civil, seguro obligatorio de accidentes de tránsito, sustracción, terremoto, todo riesgo para contratistas, transportes y vidrios

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
17.093.529

NUMERO

CAMACHO GUTIERREZ

APELLIDOS

JESUS ENRIQUE

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-DIC-1943

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

13-ENE-1965 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

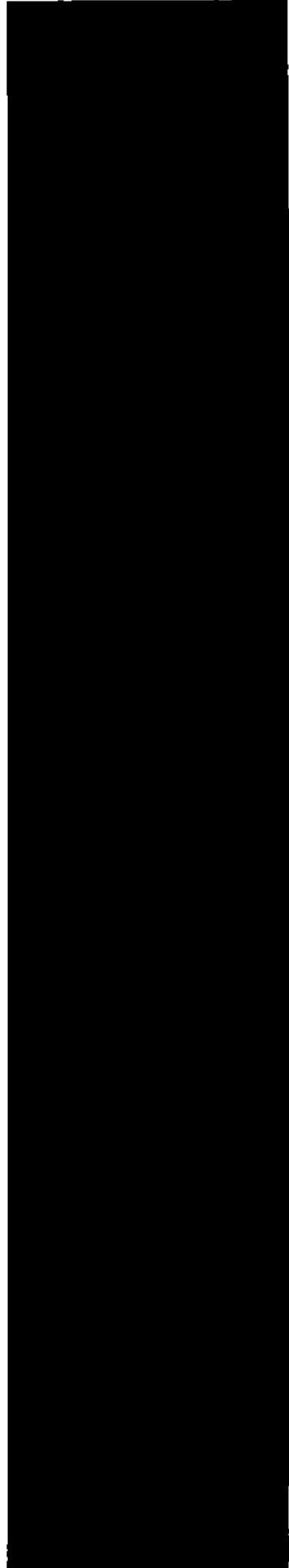
REGISTRADOR NACIONAL
BOGOTA D.C.



A-1500160-43161739-M-0017093529-20080516 00716081351 01 230023301



CONTRATO N° 3. INVIAS 928





Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

EL SUBDIRECTOR DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS ENCARGADO

CERTIFICA:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, celebró el siguiente contrato de INTERVENTORIA:

Contrato Número: 928 de 2001.
Interventor: CONSORCIO DESARROLLO DE VIAS (Integrado por: Intersa S.A. y Desarrollo en Ingeniería DIN Ltda.)
Objeto: Interventoría para el Mejoramiento y Pavimentación de la Carretera Fuente de Oro-Puerto Lleras-Cruce Puerto Rico-Puerto Arturo-San José del Guaviare, Sector Cruce Puerto Rico-Puerto Arturo K62+000 al K81+000.

Fecha de iniciación: 21 de febrero de 2002
Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2003

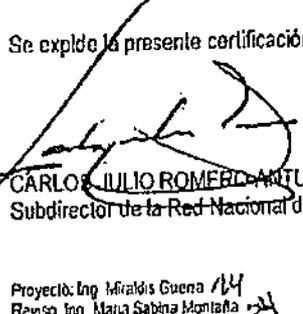
- ✓ VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO ADICIONALES E IVA: MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL VENTINUEVE PESOS CON 00/100 (\$1.335.787.029,00).
- ✓ VALOR TOTAL EJECUTADO Y PAGADO AL INTERVENTOR: MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CON 00/100 (\$1.335.742.560,00)

Discriminados así:

Valor básico ejecutado: MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON 00/100 (\$1.151.502.208,00)

Valor del IVA: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 00/100 (\$184.240.352,00)

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 17 días del mes de abril de 2008.


CARLOS JULIO ROMERO ANTURY
Subdirector de la Red Nacional de Carreteras Encargado

Proyectó: Ing. Miraldis Guerra
Revisó: Ing. María Sabina Montaña
Revisó: Abogado Mauricio Manador
Fecha: 17/04/08
Radicado: 22559

254



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

**EL SUBDIRECTOR DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS
DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**

CERTIFICA:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, celebro con la firma CONSORCIO DESARROLLO DE VIAS con NIT 830.095.852-7, el contrato No 928/2001 cuyo objeto fue: **Interventoría para el Mejoramiento y Pavimentación de la Carretera Fuente de Oro- Puerto Lleras-Cruce Puerto Rico - Puerto Arturo - San José del Guaviare, sector Cruce de Puerto Rico- Puerto Arturo K62+000 al K81+000.**

Que el valor final del contrato fue de Mil trecientos treinta y cinco millones setecientos ochenta y siete mil veintinueve pesos con cero centavos M/CTE. (1.335.787.029.00), incluido IVA, con fecha de terminación 31 de Diciembre de 2003.

CONTRATO Principal 928 de 2001	\$854.306.415	PLAZO: 13.0 MESES
ADICIONAL 928-1-01/02	\$166.245.264	PLAZO: 2.0 MESES
ADICIONAL 928-2-01/03	\$ -	PLAZO: 0.7 MESES
ADICIONAL 928-3-01/02	\$ -	PLAZO: 6.1 MESES
ADICIONAL 928-4-01/03	\$273.592.938	
ADICIONAL 928-5-01-03	\$ 41.642.367	PLAZO: 0.5 MESES

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$1.335.787.029

VALOR TOTAL DEL CONTRATO

Valor Básico: \$ 1.151.540.542.24
IVA 16% \$ 184.246.76
Valor Total \$ 1.335.787.029.00

Fecha Orden de Iniciación: 21 de Febrero de 2002
Fecha de Terminación: 31 e Diciembre de 2003
Plazo: veintidós punto tres (22.3) meses



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

Localización : Departamento del Meta
Porcentaje de participación de los Consorciados:
INTERSA S.A: 75%
DIN LTDA: 25%

VALOR TOTAL FACTURADO \$ 1.335.742.560.00 (Incluido IVA)

Valor Total Facturado año 2002:

Valor Básico: \$533.614.559.00
IVA 16%: \$ 85.378.329.00
Valor Total: \$618.992.888.00

Valor Total Facturado año 2003:

Valor Básico: \$ 617.887.649.00
IVA 16: \$ 98.862.023.00
Valor Total: \$ 716.749.672.00

Se realizó la Interventoría a los contratos de obra 0937 de 2001 y 1013 de 2001 a cargo de la constructora INECONTE Y el Consorcio SOLARTE-INECONTE respectivamente, donde las actividades realizadas fueron las siguientes:

Actividades Realizadas Contrato No 0937/2001

- ◆ Cortes: 70439 m3
- ◆ Terraplenes: 25903m3
- ◆ Cunetas: 1216m3
- ◆ Filtros: 384m3
- ◆ Alcantarillas: 336ml
- ◆ Bordillos: 9220ml
- ◆ Cercas: 17953ml
- ◆ Empradización de taludes: 2632m2

019

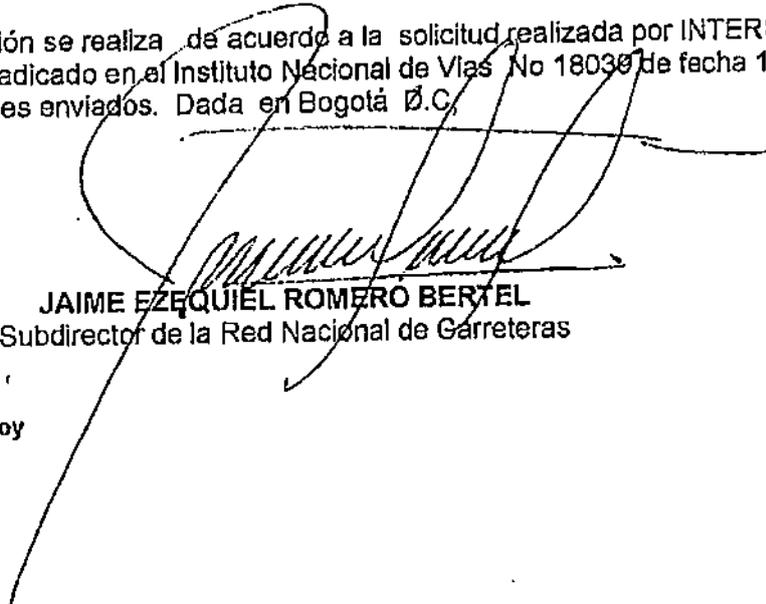


Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

Actividades Realizadas Contrato No 1013/2001

- ◆ Cortes: 101.758m³
- ◆ Terraplenes: 55.337m³
- ◆ Cunetas: 1443m³
- ◆ Tubería: 171ml
- ◆ Bordillos: 10876ml
- ◆ Cercas: 19500ml
- ◆ Empradización de Taludes: 26993m²
- ◆ Se construyo Base Estabilizada en Suelo-Cemento:1810ml
- ◆ El resto del proyecto se construyo en Base Granular
- ◆ Se colocó TSD:1880ml

La presente certificación se realiza de acuerdo a la solicitud realizada por INTERSA S.A mediante oficio radicado en el Instituto Nacional de Vías No 18039 de fecha 1 de abril de 2005 y soportes enviados. Dada en Bogotá D.C.


JAIME EZEQUIEL ROMERO BERTEL
Subdirector de la Red Nacional de Carreteras

Reviso: Ing. Rocio Godoy
Fecha 8-04-05

020

ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA: CONSORCIO DESARROLLO DE VÍAS
CONTRATO PRINCIPAL No.: 928 de 2001
CONTRATOS ADICIONALES: Nos. 928-1-01/02, 928-2-01/03, 928-3-01/03,
928-4-01/03 y 928-5-01/03

OBJETO: Interventoría para el Mejoramiento y Pavimentación de la Carretera Fuente De Oro – Puerto Rico - Puerto Arturo - San Jose Del Guaviare. Sector Cruce Puerto Rico - Puerto Arturo K62+000 al K81+000

CONTRATO PRINCIPAL 928 de 2001	\$854.306.415	
ADICIONAL 928-1-01/02 \$ 166.245.264	PLAZO: 13 MESES	VENCE 21-mar-03
ADICIONAL 928-2-01/03 \$ -	PLAZO: 2 MESES	VENCE 20-may-03
ADICIONAL 928-3-01/02 \$ -	PLAZO: 0.7 MESES	VENCE 10-jun-03
ADICIONAL 928-4-01/03 \$ 273.592.983	PLAZO: 6.1 MESES	VENCE 15-dic-03
ADICIONAL 928-5-01/03 \$ 41.642.367	PLAZO: 0.5 MESES	VENCE 31-dic-03
VALOR TOTAL:	\$ 1.335.787.029	
FECHA ORDEN DE INICIACION:	Febrero 21 de 2002	
FECHA VENCIMIENTO DEL CONTRATO:	Diciembre 31 de 2003	
PLAZO:	22.3 MESES	

CONTRATISTAS DE OBRA: CONTRATO 937-01 SECTOR K62+000-
K71+000
INECON-TE LTDA.
CONTRATO 1013-01 SECTOR K71+000-
K81+000
CONSORCIO SOLARTE – INECON-TE

En BOGOTÁ D.C., a los 31 días del mes de Diciembre de 2003, se reunieron las siguientes personas: Isabel Victoria León Reyes y Armando Bello Uribe con el fin de efectuar el recibo definitivo de las labores de Interventoría por parte del Instituto Nacional de Vías, a la sociedad Contratista, objeto del contrato No. 928 de 2003, en cumplimiento de la Resolución No. 001136 del 13 de marzo de 2002, y de la Cláusula DÉCIMO SÉPTIMA del Contrato principal, referente a los requisitos para la liquidación del contrato mencionado y de aquellos que celebre el Instituto Nacional de Vías.

DESCRIPCION DE LAS OBRAS OBJETO DE LA INTERVENTORÍA:

En el contrato 0937 a cargo de la constructora INECON-TE se efectuaron trabajos de explanación: Cortes (70439 m³) y Terraplenes (25903m³), se construyeron obras de arte, cunetas (1216 m³), filiros (384 m³), alcantarillas (336 ml) y bordillos (9220 ml) entre el K62+000 y el K71+000. Se construyeron obras ambientales: cercas 17953 ml, empradización de taludes 26932

021

m² y restauración ambiental de las fuentes de materiales, también se construyó base estabilizada con suelo cemento del K68 + 700 al K 68+880 y del K69+200 al K71+000, es decir 1980 metros lineales. El resto del proyecto se construyó en base granular. Se colocó TSD del K68+300 al K71+000, es decir, 2700 ml.

En el contrato 1013 a cargo del consorcio SOLARTE - INECONTE se efectuaron trabajos de explanación: Cortes 101,758 m² y terraplenes en 55,337 m², se contruyeron obras de arte: Cunetas 1413 m², tubería 171 ml, bordillos 10876 ml; en obras ambientales se ejecutaron cercas en 19500 ml, empradización de taludes 26993 m² y se realizó la restauración ambiental de la fuente de materiales. Se construyó base estabilizada en suelo - cemento del K71+000 al K71+670 y del K71+770 al K72+900, es decir 1810 metros lineales. El resto del proyecto se construyó en base granular. Se colocó TSD del K71+000 al K72+880 en una longitud de 1880 ml.

Con el fin de darle transitabilidad a la carretera la cual estaba restringida por el invierno fue necesario colocar material del río Ariari en el sector 1 del K62+000 al K65+400, y en el sector 2 del K73+900 al K81+000.

VALOR TOTAL EJECUTADO POR LA INTERVENTORIA:

Acta No.	Periodo	Vr. básico acta	Vr. IVA	Vr. Total
1	Marzo	\$54,455,022.41	\$8,712,803.59	\$63,167,826.00
2	Abril	\$49,838,722.41	\$7,974,195.59	\$57,812,918.00
3	Mayo	\$48,210,998.28	\$7,713,759.72	\$55,924,758.00
4	Junio	\$51,262,742.24	\$8,202,038.76	\$59,464,781.00
5	Julio	\$54,113,889.66	\$8,658,222.34	\$62,772,112.00
6	Agosto	\$53,275,522.41	\$8,524,083.59	\$61,799,606.00
7	Septiembre	\$53,969,541.38	\$8,635,126.62	\$62,604,668.00
8	Octubre	\$55,023,380.17	\$8,803,740.83	\$63,827,121.00
9	Noviembre	\$55,459,606.03	\$8,873,536.97	\$64,333,143.00
10	Diciembre	\$58,005,136.21	\$9,280,821.79	\$67,285,958.00
11	Enero	\$74,275,944.83	\$11,884,151.17	\$86,160,096.00
12	Febrero	\$72,654,919.83	\$11,624,787.17	\$84,279,707.00
13	Marzo	\$67,475,439.66	\$10,796,070.34	\$78,271,510.00
14	Abril	\$62,344,889.66	\$9,975,182.34	\$72,320,072.00
15	Mayo	\$54,345,589.66	\$8,695,294.34	\$63,040,884.00
16	Junio	\$41,826,561.21	\$6,692,249.79	\$48,518,811.00
17	Julio	\$42,864,050.00	\$6,858,248.00	\$49,722,298.00
18	Agosto	\$42,023,474.14	\$6,723,755.86	\$48,747,230.00
19	Septiembre	\$41,974,293.97	\$6,715,887.03	\$48,690,181.00
20	Octubre	\$39,983,947.41	\$6,397,431.59	\$46,381,379.00
21	Noviembre	\$35,211,900.86	\$5,633,904.14	\$40,845,805.00
22	Diciembre	\$42,906,637.07	\$6,865,061.93	\$49,771,699.00

RESUMEN:

Por (22) actas de costos básico	\$1,151,502,209.48
Por IVA	\$184,240,353.52
TOTAL	\$1,335,742,563.00

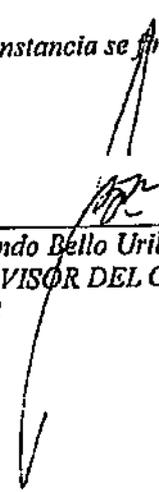
ANTICIPO

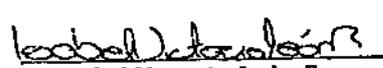
Valor concedido		385'292.193
Valor amortizado o legalizado	385'292.193	
Saldo por amortizar (o legalizar)	0.00	
SUMAS IGUALES	385'292.193	385'292.193

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

Vr. Total del contrato (Incluido IVA)		\$1,335,787,029.00
Vr. Pagado por (22) actas de costos (básico)	\$1,151,502,209.48	✓
Vr. Pagado por IVA	\$184,240,353.52	✓
Vr. Pendiente de pago por actas (básico)	\$0.00	
Vr. Pendiente de pago por IVA	\$0.00	
Vr. SIN ejecutar	\$44,466.00	✓
SUMAS IGUALES	\$1,335,787,029.00	\$1,335,787,029.00

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:


 Armando Bello Uribe
 SUPERVISOR DEL CONTRATO
 INVIAS


 Isabel Victoria León Reyes
 REPRESENTANTE LEGAL
 CONSORCIO DESARROLLO DE VIAS